

Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.F., (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 0 5 FEB 2019

M 0 0 0 0 1

Expediente Nº 14.586/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.586/18, en el que recayera la Resolución FI Nº 634-D-2018, mediante la cual se llama a inscripción de interesados, entre los docentes de la Facultad de Ingeniería, para cubrir –durante el lapso comprendido entre el 28 de enero y el 30 de abril de 2019- un (1) cargo de Coordinador de la Facultad y del Área "Matemática, su Lenguaje y Aplicaciones" del Curso de Ingreso 2019, con una retribución equivalente a la de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución FI Nº 498-CD-2018, el referido cargo será financiado con los fondos previstos en el Anexo II de la Resolución CS Nº 447/18, en el marco del Sistema de Ingreso Continuo a la Universidad, cuyas características y asignación de cargos por Unidad Académica, se especifican en el Anexo I del mismo acto administrativo.

Que por el artículo 6º de la Resolución FI Nº 634-D-2018, se designa a los docentes que actuaron como miembros del Tribunal Evaluador que intervino en la selección de los postulantes.

Que mediante Resolución FI Nº 655-D-2018, se acepta la renuncia de la Mag. Carolina Noemí COLLIVADINO, al citado Tribunal Evaluador, y se dispone su reemplazo por desplazamiento de los restantes integrantes.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes al cargo.



Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsainga unsaledular

N 00001

Expediente Nº 14.586/18

Que el Tribunal Evaluador se expide emitiendo un Despacho por Mayoría y otro por Minoría.

Que la única instancia de oposición prevista en la Convocatoria, consistió en la realización de una Entrevista.

Que en el dictamen por Mayoría no existe una valoración de ambas entrevistas que permita inferir que alguno de los postulantes se haya destacado por sobre el desempeño del otro, en dicha instancia, limitándose los miembros firmantes a manifestar que "ambos postulantes respondieron satisfactoriamente ante los requerimientos de los miembros del Tribunal Evaluador, y presentaron Guías de Trabajos Prácticos adecuadas".

Que en el dictamen por Minoría, por el contrario, se señala que "ambos postulantes respondieron adecuadamente [...]", agregando que se observa "[...] en el Ing. Quispe un conocimiento más pormenorizado de los nuevos cambios incorporados en el Proyecto de Ingreso a la Facultad de Ingeniería y aprobado por Res. FI Nº 498-CD-18".

Que si bien el dictamen por Mayoría destaca que el Ing. RUIZ COLLIVADINO se desempeña en una asignatura de Primer Año "[...] estrechamente vinculada al Curso de Ingreso, totalmente pertinente para el cargo que se concursa [...]" y que "[...] ha dictado talleres y presentado trabajos a congresos de temas específicos de Enseñanza de la matemática usando las TIC", nada menciona sobre la condición requerida en el perfil del docente definido en el artículo 2º de la Resolución FI Nº 634-D-2018, con relación a "poseer experiencia en manejo de grupos docentes".

Que el dictamen por Minoría, en cambio, manifiesta expresamente la carencia de tal experiencia, por parte del Ing. RUIZ COLLIVADINO y hace explícitos los fundamentos por



Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

B00001

Expediente Nº 14.586/18

los cuales la considera debidamente acreditada por el Ing. QUISPE.

Que en el mismo artículo del acto administrativo citado en último término, se establece como requisito "poseer antecedentes en actividades de Ingreso a la Universidad y/o cátedras de primer año", lo cual es abundantemente acreditado por el Ing. QUISPE, quien se ha desempeñado en reiteradas oportunidades en actividades de ingreso –desde 2013 a la fecha en forma ininterrumpida- y de recuperación de estudiantes de Primer Año, como el Curso de Retención de Estudiantes de Ingeniería, también de manera continua desde 2014 hasta la discontinuidad de su dictado.

Que el dictamen por Minoría incluye un cuadro indicativo de las valoraciones efectuadas, para cada postulante, de las condiciones detalladas en el artículo 2º de la Resolución FI Nº 634-D-2018, como constitutivas del perfil docente que debe poseer el ocupante del cargo, las cuales se asumen como concurrentes.

Que del referido Cuadro surge que el Ing. RUIZ COLLIVADINO no cumple con una de ellas, lo cual justificaría su exclusión del Orden de Mérito.

Que, en el plazo reglamentario establecido a tal fin, el dictamen por Minoría no fue impugnado, por lo que deben tenerse por consentidos los conceptos en él vertidos.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del Reglamento para los Llamados a Inscripción de Interesados para la Cobertura de Cargos Temporarios Destinados al Proyecto CIU, aprobado por Resolución CS Nº 601/11, aplicado en razón de no haberse emitido aún



Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsainga/unsa.edu.ar

***** 0 0 0 0 1

Expediente Nº 14.586/18

la normativa correspondiente al Sistema de Ingreso Continuo a la Universidad aprobado por Resolución CS Nº 447/18.

Que el artículo 9º del Reglamento aprobado por Resolución CS Nº 601/11, al referirse al dictamen del Tribunal Evaluador, expresamente prevé en su inciso 5., que "si no existiera unanimidad se elevarán tantos dictámenes como posiciones hubiera".

Que, además, el Reglamento en cuestión no hace mención a la necesidad de mayorías calificadas para la aprobación de alguno de los múltiples dictámenes del Tribunal Evaluador que pueden ser presentados, ni a la aplicación supletoria de otras normativas que sí pudieran contemplarlas.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 327/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen por minoría, emitido por el Tribunal Evaluador que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI Nº 634-D-2018.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ing. Federico Fabián QUISPE (D.N.I. Nº 28.251.840) en el cargo de Coordinador de la Facultad y del Área "Matemática, su Lenguaje y Aplicaciones" de la Primera Etapa del Sistema de Ingreso Continuo a la Universidad (SICU) 2019, con una



Avda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaingta unsa.edu.ar

N 0 0 0 0 1

Expediente Nº 14.586/18

retribución equivalente a la de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, durante el lapso comprendido entre el 28 de enero y el 30 de abril de 2019.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede, al cargo de "Coordinador en la Facultad de Ingeniería y del Área Matemática, su Lenguaje y Aplicaciones", contemplado en la Resolución FI Nº 498-CD-2018, con una retribución equivalente a la de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, financiada a través del Sistema de Ingreso Continuo a la Universidad Nacional de Salta, con una duración de tres (3) meses.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer al Ing. Federico Fabián QUISPE las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, como así también que –por imperio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución FI Nº 634-CD-2018- y "de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución CS Nº 447/18, no se tendrán en cuenta regímenes especiales de incompatibilidad".

ARTÍCULO 5°.- Comunicar al Ing. Federico Fabián QUISPE, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara "de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica".

ARTÍCULO 6°.- Informar al Ing. Federico Fabián QUISPE que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado a tal fin, durante el lapso que dure la designación dispuesta por el artículo 2°.

ARTÍCULO 7º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la



Avda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing(a unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.586/18

Dirección General de Personal; a OSUNSa; a los Ingenieros Federico Fabián QUISPE e Ignacio Nicolás RUIZ COLLIVADINO; a las Comisiones Interescuelas y Académica de Ingreso; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI & 0 0 0 0 1 -CD- 2 0 1 9

DR. CARLOS MARGELO ALBARRACIN SECRETARIO ACADÉMICO

FACULTAD DE INGENIERLA - UNSU

DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA